



ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE

GENERALVIEJO, MIRAFLORES, LA HERMOSA Y SANTA CRUZ DE GENERAL



Nº de Solicitud _____ Uso exclusivo de la ASADA	FECHA: _____
El suscrito: _____ en calidad de () Titular () Representante Legal () Poseedor () Concesionario () Arrendatario () Autorizado () Curador () Tutor () Albacea Documento de identificación número _____ Solicito formalmente a la ASADA de General Viejo, la () suspensión () Eliminación del NIS _____ por el siguiente motivo: _____ _____	

MEDIO PARA NOTIFICACIONES

Principal	Secundario
Fax o Teléfonos _____	Fax o Teléfono _____
Correo Electrónico _____	Correo Electrónico _____
Dirección Física exacta: _____ _____ _____	Dirección Física exacta: _____ _____

FIRMA DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZACION

Nombre _____	Nº Cédula o Pasaporte _____
Firma _____	

USO EXCLUSIVO DE LA ASADA

Nombre _____	Primer Apellido _____	Segundo Apellido _____	Firma del funcionario de la ASADA _____
			Fecha _____

Si el propietario del inmueble considera que ya o son necesarias las conexiones de los servicios, podrá solicitar ante la ASADA, la suspensión o eliminación del servicio, para lo cual deberá llenar el formulario y presentar en la oficina de la ASADA los siguientes requisitos.

REQUISITOS

- 1) Llenar el formulario de solicitud de suspensión o eliminación del servicio, según corresponda.
- 2) Presentar documento de identificación del titular del inmueble o su representante legal.
En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar poder especial o autorización debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión.
- 3) Cancelar la totalidad de la deuda, si la hubiere.
- 4) Pagar la tarifa de desconexión.

5) Presentar certificación registral del inmueble.

6) Certificación de personería jurídica vigente, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultades al efecto, albaceas, tutores, curadores

CONDICIONES

1) La solicitud procede y será efectiva, cuando la institución verifique que el servicio no se encuentra en uso. En caso contrario, informará al usuario, el motivo o razón de la improcedencia de la suspensión o eliminación.

2) En el caso de suspensión, el usuario deberá cancelar el cargo fijo, durante todo el periodo de inactividad del servicio.

3) Autorizada la eliminación y en caso de que el usuario requiera posteriormente de una conexión, deberá tramitarse como un nuevo servicio.

4) Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la ASADA contará con un plazo de 8 días hábiles para la resolución de la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta Nº 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte.

Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la ASADA contara con un plazo de 8 días hábiles para la resolución de la solicitud.